



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-006G1C003-E9-2016**

CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE PASAJES AÉREOS, REEMBOLSO DE VIÁTICOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL RAMO.

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas, del día 21 de julio de 2016, en el domicilio de la Convocante, ubicado en: Avenida Javier Barros Sierra número 515, Colonia Lomas de Santa Fe, C.P. 01219, Delegación Álvaro Obregón en esta Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 último párrafo y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante el Reglamento) así como del numeral XI.1 de la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Este acto fue presidido por el C. Guillermo Romero Zúñiga servidor público designado por la convocante, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, en su carácter de Institución Fiduciaria en el fideicomiso número 1936, denominado "Fondo Nacional de Infraestructura" quien al inicio de esta junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley, ninguna de las empresas invitadas formuló de forma presencial o a través de CompraNet, por sí o en representación de un tercero preguntas en el término de ley, es decir, con 24 horas de anticipación a este acto, y tampoco se presentaron fuera de dicho término, así mismo, se manifiesta que no hubo asistencia de representantes de las empresas ni de alguna otra persona a este evento, salvo el Maestro Ricardo Dorantes Molina, por parte del Órgano Interno de Control en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos.

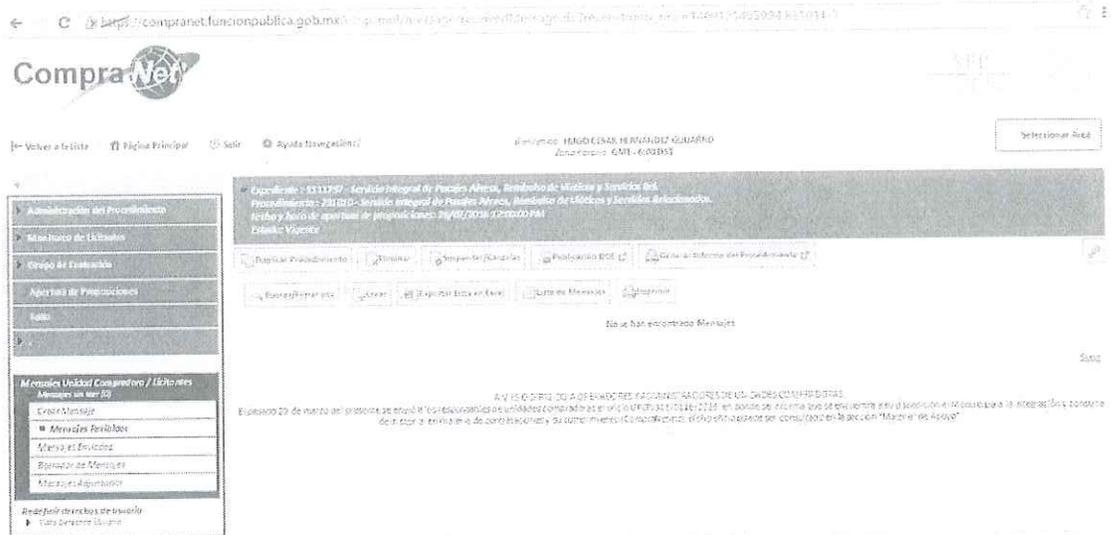
Se adjunta imagen de la consulta a la plataforma informática de Compranet efectuada en presencia de los asistentes. Como es posible apreciar al momento de celebración del presente acto no hay registro de mensajes recibidos en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas:



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-006G1C003-E9-2016

CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE PASAJES AÉREOS, REEMBOLSO DE VIÁTICOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL RAMO.



En razón de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 33 Bis de la Ley, en este acto se da a conocer el calendario de los eventos subsecuentes de esta licitación, que a continuación se detalla:

EVENTO	FECHA	HORA
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	26 de julio de 2016	12:00
Comunicación y entrega de Fallo	28 de julio de 2016	12:00

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se fija y se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, en este inmueble, ubicado en la Avenida Javier Barros Sierra número 515, PB, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01219, en la Ciudad de México, copia completa de un ejemplar del Acta, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-006G1C003-E9-2016**

CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE PASAJES AÉREOS, REEMBOLSO DE VIÁTICOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL RAMO.

La Convocante realizó las siguientes aclaraciones a la Convocatoria y Anexos del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-006G1C003-E9-2016:

En relación con el documento de la Convocatoria se modifica y efectúan diversas precisiones de conformidad con lo siguiente:

- 1.- Se modifica el proemio de la Convocatoria en su cuarto renglón para quedar como sigue: "Dirección General Adjunta Fiduciaria en su calidad de Área Contratante (la CONVOCANTE)"
- 2.- Se modifica la nomenclatura del numeral 1.3 del Capítulo I denominado "Condiciones de pago que se aplicarán" para quedar como sigue: "1.3 Forma y términos de pago"
- 3.- Se modifica el numeral XV.2 denominado "Deductivas" en su apartado número 1, para quedar como sigue:

"1. En caso de presentar falla en los medios de enlace entre Fondo y el Invitado que resulte ganador (reserva y compra en línea, call-center, correo electrónico, teléfonos de emergencia, etc.) con una interrupción mayor a 12 horas consecutivas que impida la prestación del servicio por cualquiera de los medios contratados."

En relación con el Modelo de Contrato (Anexo 2), se modifica y efectúan diversas precisiones de conformidad con lo siguiente:

1. Se agrega en la primera hoja del documento el logotipo del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos.
2. Se modifica el proemio del Contrato en su sexto renglón para quedar como sigue:
"EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO FIDUCIARIO"
3. Se modifica la Cláusula SEGUNDA para quedar como sigue:

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-006G1C003-E9-2016

CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE PASAJES AÉREOS, REEMBOLSO DE VIÁTICOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL RAMO.

EL IMPORTE MÍNIMO ES DE \$1,200,000.00(UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y EL IMPORTE MÁXIMO ES DE \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS), MÁS IVA. LOS CONCEPTOS DE TARIFA DE USO AEROPORTUARIO (T.U.A.), COMBUSTIBLES, ENTRE OTROS, ASÍ COMO CONTRIBUCIONES Y DEMÁS GASTOS GENERADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRAN INCLUIDOS EN EL MONTO MÁXIMO Y MÍNIMO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS PAGOS AL PRESTADOR DE SERVICIOS SE REALIZARAN POR SERVICIOS DEVENGADOS. PARA EL CASO DE LOS PASAJES AEREOS SE APEGARÁ A LO DISPUESTO POR LA CLÁUSULA SÉPTIMA NUMERAL 3 DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, GARANTIZARÁ LA TARIFA MÁS BAJA DEL MERCADO EN CLASE TURISTA, NO IMPORTANDO LA AEROLÍNEA CON LA QUE SE REALICE EL VIAJE. EL PASAJE AÉREO Y LOS CARGOS REALIZADOS POR LA AEROLINEA, DE CARÁCTER GENERAL Y OBLIGATORIO SE PAGARAN JUNTO CON EL CARGO DE LA COMISIÓN QUE COBRE EL PRESTADOR DEL SERVICIO EL CUAL ES DE \$ _____ (_____) MAS IVA. LO ANTERIOR SE REALIZARÁ EN UNA SOLA FACTURA, DESGLOSANDOSE LOS CONCEPTOS.

PARA EL CASO DE CAMBIOS O CANCELACIONES Y EN GENERAL POR CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE SE LLEGUE A PRESENTAR POR CAUSA DE LAS CARGAS DE TRABAJO DE LAS PERSONAS QUE REQUIERAN VIAJAR POR ENCOMIENDA DEL FONDO, EL CARGO QUE COBRARÁ EL PERSTADOR DEL SERVICIO SERÁ DE DE \$ _____ (_____ 00/100 M.N.).

POR LO QUE RESPECTA AL PAGO DE VIATICOS, EL PRESTADOR DEL SERVICIO COBRARÁ UNA COMISIÓN DE _____% (_____), RESPECTO AL MONTO DE LA COMISIÓN, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DE ESTA CLAUSULA Y A LO ENUNCIADO POR LA TABLA CONTENIDA EN LA CLAUSULA OCTAVA DE ESTE INSTRUMENTO.

POR TAL MOTIVO ES OBLIGACIÓN DEL PRESTADOR DEL SERVICIO REVISAR QUE LAS FACTURAS QUE ENTREGUE LA PERSONA QUE ACUDA A REALIZAR LA ENCOMIENDA SE APEGUEN A LOS LÍMETES MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA OCTAVA DE ESTE CONTRATO. PARA EL CASO DE QUE UNA PERSONA ACUDA A REALIZAR LA ENCOMIENDA CON UN SUPERIOR JERARQUICO, EL MONTO DEL VIATICO SERÁ IGUAL AL DEL SUPERIO JERARQUICO.

NO PODRÁN PAGARSE FACTURAS EN CUYO CONCEPTO SE MENCIONEN COSAS O ALIMENTOS QUE NO SEAN MERAMENTE INDISPENSABLES PARA REALIZAR LA COMISIÓN. PARA EL CASO DE BEBIDAS QUE CONTENGAN ALCOHOL SE PODRÁN PAGAR MÁXIMO DOS, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA CONSUMO DE ALIMENTOS Y QUE LA BEBIDA SEA CERVEZA O VINO TINTO O BLANCO.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-006G1C003-E9-2016**

CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE PASAJES AÉREOS, REEMBOLSO DE VIÁTICOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL RAMO.

PARA MEJOR ENTENDIMIENTO DE LO ENUNCIADO EN LA CLAUSULA OCTAVA DE ESTE CONTRATO LA ZONA GEOGRAFICA 1 SERÁ AQUELLA QUE ABARQUE ZONAS COSTERAS, FRANJA FRONTERIZA (100 KM) Y ZONAS TURÍSTICAS Y LA ZONA GEOGRAFICA 2 SERAN TODAS LAS NO COMPRENDIDAS EN EL NUMERAL ANTERIOR.

LAS FACTURAS QUE SE EMITAN POR CONCEPTO DE PAGO DE VIATICOS DEBERAN DESGLOSAR LA TARIFA DEL PORCENTAJE COBRADO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO ASÍ COMO EL MONTO PAGADO.

4. Se modifica la Cláusula TERCERA para quedar como sigue:

TERCERA: IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". "EL FONDO" SOLO CUBRIRÁ LOS QUE POR LEY LE OBLIGUE, COMO ES EL CASO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA Y LOS CARGOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE ESTABLECIDOS EN EL BOLETO, FACTURA O RECIBO CORRESPONDIENTE.

5. Se modifica la Cláusula QUINTA para quedar como sigue:

QUINTA: EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A QUE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE LLEVEN A CABO CONFORME AL MISMO Y A LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE INSTRUMENTO.

6. Se modifica la Cláusula SÉPTIMA para quedar como sigue:

SÉPTIMA: SOLICITUD, RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, ENTREGA Y PAGO DE BOLETOS.

"EL FONDO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, MEDIANTE QUINCENAS VENCIDAS, PRESENTANDO PARA EL EFECTO LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, EN LAS CUALES SE DESGLOSARAN LOS CONCEPTOS DE CADA MONTO, ES DECIR, BOLETO DE AVIÓN, TUA, CARGOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO, LO ANTERIOR ES FACULTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, ASI COMO EL COBRO DE LA COMISIÓN DEL PRESTADOR DEL SERVICIO. PARA EL CASO DE VIATICOS EL PRESTADOR DEL



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006G1C003-E9-2016

CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE PASAJES AÉREOS, REEMBOLSO DE VIÁTICOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL RAMO.

SERVICIO SE OBLIGA A PRESENTAR A LA CAT LAS FACTURAS DE CADA PERSONA QUE UTILIZÓ LOS SERVICIOS, ES DECIR, COPIA DE LAS FACTURAS DE CADA PERSONA ASÍ COMO LA FACTURA QUE EMITA EL PRESTADOR DEL SERVICIO EN DONDE CLARAMENTE SE DESGLOSE LA COMISIÓN DEL PRESTADOR DEL SERVICIO Y LOS GASTOS DE LA PERSONA QUE REALICE EL VIAJE. LAS FACTURAS SE DEBERAN REMITIR A LA CAT COMO LO MARCA LA LEY FISCAL.

TODO PAGO QUE SE REALICE DEBERÁ APEGARSE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ES DECIR, PODRÁN GOZAR DEL DERECHO DE PAGO DE VIATICOS CUALQUIER PERSONA QUE REALICE UN VIAJE FUERA DE LOS 50 KILOMETROS DEL DOMICILIO SEÑALADO EN EL APARTADO DE DECLARACIÓN EN SU NUMERAL I.5.

EL PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD, RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, ENTREGA Y PAGO DE BOLETOS SERÁ EL SIGUIENTE:

1. EL ÁREA DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA FIDUCIARIA O AQUELLA ÁREA QUE REQUIERA BRINDAR PRONTA ATENCIÓN A TEMAS RELACIONADOS CON "EL FONDO" Y NECESITE EL SERVICIO DE PASAJES AÉREOS ("EL ÁREA REQUERENTE DEL SERVICIO"), SOLICITARÁ VÍA TELEFÓNICA, O A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO O A TRAVÉS DEL PORTAL DE INTERNET (QUE DEBERÁ SER PROPORCIONADO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO DE SERVICIOS) LAS RESERVAS DE BOLETOS QUE REQUIERA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", QUIEN TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE RESERVARLOS DURANTE UN LAPSO DE HASTA VEINTICUATRO HORAS; CUMPLIDO EL MENCIONADO TÉRMINO Y EN CASO DE QUE NO EXISTA LA SOLICITUD FORMAL, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PODRÁ CANCELAR LA RESERVA DEL O LOS BOLETOS.
2. UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, EL ÁREA REQUERENTE DEL SERVICIO SOLICITARÁ A LA COORDINACIÓN DE APOYO TÉCNICO DE LA FIDUCIARIA (CAT) EL NÚMERO DE BOLETOS QUE REQUIERA, ASÍ COMO SU DESTINO Y HORARIO, A TRAVÉS DEL FORMATO DISEÑADO PARA EL EFECTO (ANEXO), MISMO QUE SERÁ FIRMADO POR EL ENCARGADO SOLICITANTE, EL JEFE INMEDIATO DEL SOLICITANTE Y POR EL TITULAR DE LA CAT Y LO DEVOLVERÁ A LA REQUERENTE PARA QUE ÉSTA HAGA LA SOLICITUD FORMAL DE BOLETOS A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", HACIÉNDOLE LLEGAR EL FORMATO MENCIONADO EN EL PRESENTE APARTADO.
3. REALIZADA LA SOLICITUD FORMAL DE BOLETOS, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE CERCIORARÁ QUE EL O LOS BOLETOS SOLICITADOS CUMPLAN CON LA GARANTÍA DEL PRECIO MÁS BAJO EN TARIFA TURÍSTICA REEMBOLSABLE Y LO HARÁ LLEGAR AL ÁREA REQUERENTE



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-006G1C003-E9-2016

CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE PASAJES AÉREOS, REEMBOLSO DE VIÁTICOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL RAMO.

DEL SERVICIO A TRAVÉS DE LOS MEDIOS QUE CONSIDERE ADECUADOS Y EN UN LAPSO NO MAYOR A SEIS HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD FORMAL DEL BOLETO.

4. PARA EL CASO DE EVENTUALIDADES DERIVADAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR (URGENCIA), EL PRESTADOR DEL SERVICIO PROPORCIONARÁ EL SERVICIO LAS 24 HORAS DEL DÍA Y CON LA MAYOR CELERIDAD POSIBLE, PARA TAL EFECTO CUALQUIER PERSONA DE LAS AUTORIZADAS QUE SE MENCIONA EN EL PUNTO SIGUIENTE, Y EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE EL REQUERENTE DEBERÁ REMITIR EL FORMATO SEÑALADO.
5. LA CAT INFORMARÁ POR ESCRITO, A TRAVÉS DE UN CORREO ELECTRÓNICO, EL NOMBRE DE LAS PERSONAS FACULTADAS PARA SOLICITAR BOLETOS DE CADA UNA DE LAS ÁREAS (ENCARGADO SOLICITANTE) REQUERENTES, ASÍ COMO LAS PERSONAS FACULTADAS PARA AUTORIZAR FORMALMENTE LA ADQUISICIÓN DE BOLETOS, EN CASO DE ENCONTRARSE AUSENTE EL TITULAR DE LA CAT.
6. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ REMITIR LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES ACOMPAÑADAS DEL FORMATO SEÑALADO EN LOS PUNTOS ANTERIORES, DEBIDAMENTE FIRMADO, A LA CAT PARA QUE ESTA A SU VEZ LAS REMITA A LA SUBGERENCIA DE CONTROL DE INGRESOS Y GASTOS PARA SU VALIDACIÓN Y PAGO. EN CASO DE QUE NO SE ANEXE EL FORMATO SEÑALADO, NO PROCEDERÁ PAGO ALGUNO.
7. LAS FACTURAS PRESENTADAS PARA TRÁMITE DE PAGO, REMITIDAS A LA CAT PARA SU VALIDACIÓN DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO Y SE CUBRIRÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". ASIMISMO DEBERÁN PRESENTAR, INDEPENDIENTE AL FORMATO DE SOLICITUD FORMAL DEBIDAMENTE FIRMADO QUE AMPARA CADA BOLETO, UNA RELACIÓN DE PAGO EN LA QUE SE DESCRIBA EL NÚMERO DE BOLETOS, FECHA DE EXPEDICIÓN, NOMBRE DEL PASAJERO, AEROLÍNEA, RUTA E IMPORTE, MISMA QUE SERÁ ACOMPAÑADA DE LOS PASES DE ABORDAR, FACTURA CON CARGO POR SERVICIO Y EL BOLETO DE AVIÓN RESPECTIVO, ESTA RELACIÓN DEBERÁ COINCIDIR CON LOS DATOS CONTENIDOS EN EL O LOS FORMATOS SEÑALADOS EN EL PUNTO DOS DE ESTA CLÁUSULA.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006G1C003-E9-2016

CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE PASAJES AÉREOS, REEMBOLSO DE VIÁTICOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL RAMO.

"EL FONDO" REALIZARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE _____, CON CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA NÚMERO _____ SUCURSAL _____, APERTURADA EN EL BANCO _____, EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS.

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTADAS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA SU PAGO, PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, "EL FONDO" DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, TAL Y COMO SE MENCIONA EN EL PUNTO CINCO DE ESTA CLÁUSULA, INDICARÁ POR ESCRITO, VÍA CORREO ELECTRÓNICO, A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", PRESENTE LAS CORRECCIONES Y LAS MISMAS SEAN VALIDADAS POR LA SUBGERENCIA DE CONTROL DE INGRESOS Y GASTOS, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES EN QUE DEBAN SER PAGADAS LAS FACTURAS TAL Y COMO LO PREVÉ EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL FONDO", A SOLICITUD DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SE VENCió EL PLAZO PACTADO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL FONDO".

7. Se cambia el orden del clausulado a partir de la Cláusula OCTAVA para ir en orden subsecuente, la OCTAVA GARANTÍAS, pasa a ser la NOVENA, la NOVENA: CALIDAD Y GARANTÍA DE LOS SERVICIOS, pasa a ser la DÉCIMA y así sucesivamente respecto del resto del clausulado.

62



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. IA-006G1C003-E9-2016

CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE PASAJES AÉREOS, REEMBOLSO DE VIÁTICOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL RAMO.

8. Se modifica la Cláusula "OCTAVA.- SOLICITUD DE REEMBOLSO DE VIÁTICOS", en sus numerales 4 y 5, a fin de sustituir la palabra PROVEEDOR por PRESTADOR DEL SERVICIO.

9. Se modifica la Cláusula "OCTAVA.- GARANTÍAS", para quedar como sigue:

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" OTORGARÁ DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA PARA ELLO Y A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO 1936, DENOMINADO FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, POR LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ 00/100 M.N.), EQUIVALENTE AL _____ % (_____ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN INCLUIR EL IVA.

LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS SERÁN ENTREGADOS PARCIALMENTE, POR LO QUE, DE SER NECESARIO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL POR EL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ESTIPULAR COMO MÍNIMO ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
- B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;
- C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, POR LO QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS;

42



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006G1C003-E9-2016

CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE PASAJES AÉREOS, REEMBOLSO DE VIÁTICOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL RAMO.

- D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTÉ EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE LA FIANZA REQUERIDA;
- E) QUE EN CASO DE LA CELEBRACIÓN DE ALGÚN CONVENIO CONCILIATORIO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR CONTINUARÁ VIGENTE EN TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" GARANTIZA.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A "EL PRESTADOR DE SERVICIO" PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA.

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y ESTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, "EL FONDO" DEBERÁ CANCELAR LA FIANZA. EN CASO CONTRARIO, "EL FONDO" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA NOTIFICADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EL OFICIO DE RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVA LA FIANZA, "EL FONDO" DEBERÁ REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 143 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL, DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS.

EN CASO DE QUE EL PRESENTE CONTRATO FUERA MODIFICADO CON MOTIVO DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-006G1C003-E9-2016

CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE PASAJES AÉREOS, REEMBOLSO DE VIÁTICOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL RAMO.

DEL SERVICIO" DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA Y PRESENTARLA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RESPONDERÁ DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, OBLIGÁNDOSE A REPONER EL SERVICIO, EN LA PARTE QUE HAYA SIDO MAL EJECUTADA, SIN COSTO ALGUNO PARA "EL FONDO".

10. Se modifica la Cláusula "DÉCIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS. Para quedar como sigue:

DÉCIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD EN QUE "EL FONDO" RECIBIRÁ LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SI LOS MISMOS HUBIEREN SIDO REALIZADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y DEMÁS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO QUE COMO LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DEL MISMO. INDEPENDIEMENTE DE LO ANTERIOR, SE EFECTUARÁN RECEPCIONES PARCIALES DE LOS SERVICIOS, EN LOS CASOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, SIEMPRE Y CUANDO SATISFAGAN LOS REQUISITOS QUE SE SEÑALAN ENSEGUIDA:

- A) CUANDO "EL FONDO" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DETERMINE SUSPENDER LOS SERVICIOS Y LO ELABORADO SE AJUSTE A LO PACTADO. EN ESTE CASO, SE CUBRIRÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS EJECUTADOS, EN FORMA PROPORCIONAL AL MONTO DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA;
- B) CUANDO DE COMÚN ACUERDO "EL FONDO" Y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO. EN ESTE CASO, LOS SERVICIOS QUE SE RECIBAN SE LIQUIDARÁN EN LA FORMA QUE LAS PARTES CONVENGAN;
- C) CUANDO "EL FONDO" RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. EN ESTE CASO, LA RECEPCIÓN PARCIAL SE REALIZARÁ



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006G1C003-E9-2016

CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE PASAJES AÉREOS, REEMBOLSO DE VIÁTICOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL RAMO.

SIEMPRE Y CUANDO LOS SERVICIOS CONTRATADOS SE AJUSTEN A LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y DEMÁS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS;

EN ESTE SUPUESTO, "EL FONDO" LIQUIDARÁ EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS QUE HAYA RECIBIDO; Y

- D) CUANDO LA AUTORIDAD JUDICIAL DECLARE RESCINDIDO EL CONTRATO. EN ESTE CASO, LAS PARTES SE SUJETARÁN AL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN JUDICIAL CORRESPONDIENTE.

LA RECEPCIÓN PARCIAL O TOTAL DE LOS SERVICIOS Y LA LIQUIDACIÓN DE SU IMPORTE SE EFECTUARÁN SIN PERJUICIO DE LAS DEDUCCIONES QUE DEBAN HACERSE POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES O SANCIONES, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

11. Se modifica la Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", para quedar como sigue:

DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y DEMÁS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, Y QUE ÉSTOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "EL FONDO", ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE OBLIGA A PRESTAR CAPACITACIÓN A CUANDO MENOS OCHO PERSONAS PARA LA EXPIDICIÓN DE PASAJES AEREOS POR MEDIO DEL PORTAL DE INTERNET.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE COMPROMETE A PROPORCIONAR UN DESCUENTO ADICIONAL DEL ___% SOBRE LAS TARIFAS SEÑALADAS EN LA CLAÚSULA SÉPTIMA.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD EN QUE HASTA EN TANTO NO SE REALICE LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, LOS MISMOS NO SE TENDRÁN POR ACEPTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 84 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-006G1C003-E9-2016

CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE PASAJES AÉREOS, REEMBOLSO DE VIÁTICOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL RAMO.

IGUALMENTE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL, EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMA PARTE DEL MISMO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LOS SERVICIOS EJECUTADOS, EN CUYO SUPUESTO SE DEBERÁ CONTAR CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL FONDO", EN LOS TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

INDEPENDIEMENTE DE LO ANTERIOR, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PRESENTAR A "EL FONDO" ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE LOS CONTRA RECIBOS POR PAGAR MATERIA DE LA CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, NO HAN SIDO NEGOCIADOS O COMPROMETIDOS PREVIAMENTE.

SI CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LA CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE ORIGINA UN ATRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS A CARGO DE "EL FONDO" A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 51 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE "EL FONDO" TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUEN Y QUE SE RELACIONEN CON EL PRESENTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" GARANTIZA LA EXPEDICIÓN DEL BOLETO CON CUALQUIER AEROLÍNEA DISPONIBLE EN EL MERCADO, INDEPENDIEMENTE DE LA OFERTADA EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

12. Se modifica la Cláusula DÉCIMA OCTAVA: **NORMATIVIDAD APLICABLE.**, para quedar como sigue:

DÉCIMA NOVENA: **NORMATIVIDAD APLICABLE.**

LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE PARA TODO LO NO PREVISTO EN ESTE CONTRATO, A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO A SU REGLAMENTO Y SUPLETORIAMENTE AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-006G1C003-E9-2016**

CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE PASAJES AÉREOS, REEMBOLSO DE VIÁTICOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL RAMO.

EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

13. Se precisa el cargo del Delegado Fiduciario para quedar como sigue:

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO FIDUCIARIO

14. Se modifica el pie de página de todas las hojas del Anexo 2, en donde dice México, Distrito Federal, a Ciudad de México.

Asimismo se anexan los siguientes formatos que forman parte del Modelo de Contrato (Anexo 2):

FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA BOLETOS DE AVIÓN

No. DE FOLIO: _____

FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA BOLETOS DE AVIÓN

Fecha: _____

DATOS GENERALES

NOMBRE Y NUMERO DE FIDEICOMISO: 1936 "FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA"

NOMBRE DEL SOLICITANTE:

NOMBRE DEL PASAJERO:

RESERVACIÓN

RUTA:

(DESCRIPCIÓN DE RUTA, FECHA, NÚMERO DE VUELO, AEROLÍNEA Y HORA DE PARTIDA DEL VUELO)

(EN CASO DE SER VUELO DE IDA Y VUELTA DUPLICAR LOS DATOS)

TARIFA AUTORIZADA: MXN Mas emisión.

Nota Importante:

ESTE FORMATO DEBIDAMENTE FIRMADO DEBERÁ ENTREGARSE A LA EMPRESA ----- A FIN DE QUE CON ELLO SEA FORMALIZADA LA SOLICITUD DEL O LOS BOLETOS REQUERIDOS Y SE ANEXE COMO PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE PAGO.

SOLICITÓ

AUTORIZÓ

Nombre y Firma del Solicitante

Nombre y Firma del Responsable para autorización



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-006G1C003-E9-2016
CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE PASAJES AÉREOS, REEMBOLSO DE VIÁTICOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL RAMO.

VISTO BUENO

NOMBRE DEL COORDINADOR DE APOYO TÉCNICO

Anexo 5

Ciudad de México, a

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Coordinador de apoyo técnico
Dirección General Adjunta Fiduciaria
Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto por el numeral IV. 5. de los Lineamientos para Asignación y Comprobación de Boletos de Pasaje y Viáticos del Fideicomiso para el Apoyo del Rescate de Autopistas Concesionadas (FARAC), ahora Fondo Nacional de Infraestructura, aprobados por su Comité Técnico el día 23 de mayo del 2005 (los Lineamientos), a continuación presento mi comprobación de gastos.

Favor de marcar el espacio correspondiente:

- Solicito: reembolso () comprobación de anticipo de viáticos ()
- Anexo la ficha de depósito a que se refiere el numeral IV. 5. e) de los Lineamientos, por la cantidad de (monto del depósito) (si) ()
- Anexo comprobante de boleto de pasaje conforme al numeral IV. 3. e) de los Lineamientos (SI) (X)

COMPROBACIÓN DE GASTOS		
COMPROBANTE	CONCEPTO	MONTO
	TOTAL	
	VIATICOS ZONA II	

62



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-006G1C003-E9-2016**

CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE PASAJES AÉREOS, REEMBOLSO DE VIÁTICOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL RAMO.

	TOTAL A REEMBOLSAR	
TRANSPORTACIÓN EN VEHÍCULO PROPIO		
	TOTAL	
	IMPORTE A REEMBOLSAR	

En virtud de lo anterior, solicito me sea reembolsada la cantidad de \$..... (..... pesos 89/100). En la cuenta No. XXXXXXXXXXXX CLABE XXXXXXXX de (Banco) a nombre de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, conforme a lo establecido en el numeral IV. 5. h) de los lineamientos.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que lo aquí declarado es cierto y apegado a los Lineamientos.

A t e n t a m e n t e

Nombre

En relación con el documento de Términos de Referencia (Anexo 1) de la Convocatoria se modifica de conformidad con lo siguiente:

1. Se modifica el primer párrafo para quedar de la siguiente manera:
"Servicio Integral de pasajes aéreos, reembolso de viáticos y servicios relacionados con el ramo"
2. Se precisa que todas las menciones a PROVEEDOR, habrá de comprenderse que se hace referencia al PRESTADOR DEL SERVICIO.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-006G1C003-E9-2016

CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE PASAJES AÉREOS, REEMBOLSO DE VIÁTICOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL RAMO.

Finalmente, se recuerda que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el 26 de julio de 2016, en el domicilio de la Convocante señalado para el efecto, a las 12:00 horas, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, por lo que después de esa hora no se permitirá el acceso a ningún licitante, ni observador social, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de la Ley.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminada esta primera y última junta siendo las trece horas del día veintiuno de julio de dos mil dieciséis.

Esta Acta consta de 17 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

Por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso Número 1936, Denominado "Fondo Nacional de Infraestructura".

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Guillermo Romero Zúñiga	Coordinador de Apoyo Técnico	

Por el Órgano Interno de Control en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Ricardo Dorantes Molina	Representante designado por el Órgano Interno de Control	

----- FIN DEL ACTA -----